

el tratado de navegación y comercio fuere concluido después de estar ya empezada o terminada la demarcación, el trazo de ésta se modificará, en la parte que sea necesario modificar, de acuerdo con el referido tratado, en la misma forma estipulada para la demarcación general.

ARTICULO VII

Los gastos que ocasionen el arbitraje y la demarcación de la frontera común serán por mitad de cargo de las Altas Partes contratantes.

ARTICULO VIII

Este Convenio se aprobará y ratificará por las Altas Partes contratantes de conformidad con la legislación de cada Estado, y las ratificaciones se canjearán en Bogotá o Cámaras dentro de los tres meses siguientes.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios expresados firman, en doble ejemplar, la presente Convención, y la sellan con sus respectivos sellos, en la ciudad de Bogotá, el día 3 de noviembre de mil novecientos diez y seis.

MARCO FIDEL SUAREZ

Nicolás Esguerra, José M. González Valencia, Hernando Holguín y Caro, Antonio José Uribe, Carlos Adolfo Urueta, Demetrio Lössada Díaz."

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 3 de 1.916.

Aprobado. Sométase a la consideración del Congreso para los fines constitucionales.

JOSE VICENTE CONCHA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARCO FIDEL SUAREZ

Dada en Bogotá, a nueve de diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Presidente del Senado,

JORGE ROA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R. QUIJANO GOMEZ

El Secretario del Senado,

JULIO D. PORTOCARRERO

El Secretario de la Cámara de Representantes,

FERNANDO RESTREPO BRICENO
República de Colombia—Poder
Ejecutivo—Bogotá, diciembre 13
de 1.916.

Públíquese y ejecútese.

«L. S.»

JOSE VICENTE CONCHA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARCO FIDEL SUAREZ

Congreso

Senado

En su informe, el Sr. Ministro de Guerra hace notar que para mejorar el acuartelamiento, vestuario &c. necesitaría de unos \$ 500.000 pesos, y que no se ha podido dar colocación a todos los oficiales que la merecen, porque no son sino 6.000 los

soldados en Colombia cuando según el escalafón, los jefes alcanzarían para 12.000 y más.

Muy útil sería la compra de unos dos submarinos para ayudar a la vigilancia de las costas de ambos océanos.

En fin el Sr. Ministro desearía que se tomaran medidas eficaces para que el servicio militar llegase a ser efectivamente obligatorio para todas las clases de la sociedad.

Cámara

Como lo habíamos anunciado, el jueves 17, continuó el debate sobre el Ferrocarril al Meta, en presencia de los ministros de Obras Públicas, y Tesoro. El parecer de éstos fue más bien contrario al proyecto y el R. Córdoba insistió sobre las facilidades que presentaría la vía del Guavio, objetando además los 20 y pico puentes que exigía la vía del Río Negro.

Ojalá se tomara la molestia el H. Córdoba de aprovechar el próximo verano para andar la vía del Río Negro y luego pasar a Medina de donde le aconsejábamos que en aeroplano mas bien que a lomo de mula subiese a Ubalá, tal es la fiereza de aquellos cerros que «por desgracia» muy bien conoce su apreciable colega. Telegramas contradictorios o por lo menos que adolecen de ambigüedad no nos dejan conceptuar sobre el estado del asunto.

Situación Crítica

Cumaral, Agosto 23 de 1917.

Señor

Director del "Eco de Oriente"

Villavicencio.

R. P.

El Suscrito en atención a la alarmante situación enfermiza que se atraviesa en este lugar, se dirige a esa Dirección, para hacer conocer del público y especialmente de la junta de Higiene establecida en esa ciudad, la calamidad de que somos víctimas, a causa del progresivo desarrollo que han tomado las enfermedades en este reducido Caserio ocasionando graves perjuicios no tan solo en las vidas, sino en los intereses de los asociados; pues, en grande escala, se encuentra el arroz perdiéndose entre un cuajado matorral, por falta de brazos que lo recojan. Es pues el caso, en vista de que se carece de médicos, recursos, y medidas higiénicas para contrarrestar tan amenazante enfermedad, de que la junta de Higiene dicte algunas medidas conducentes para combatir el contagio de la viruela presentado últimamente, y casos de fiebres palúdicas, las cuales, con la primera, y entre niños y adultos, han quitado la vida a diez y siete habitantes, según se registra en los datos o libros estadísticos de la Oficina del Corregimiento, durante treinta días, lo que causa verdadera alarma, si se tiene en cuenta que según el censo levantado en mayo pp., el número de habitantes solo es de 480.

Por lo tanto, esperamos que una vez conocida la causa que nos aflige, se provéa la manera de combatir, o por lo menos el medio de evitar el contagio propagador de la primera.

Soy del M.R.P. su obsecuente y Seguro Servidor y

CORRESPONSAL

Sabemos que respecto a los males apuntados en la carta anterior, el S. Mé-

dico Oficial Dr. Teodosio Acero ha dado instrucciones que fueron notificadas al Sr. Alcalde de La Colonia de cuyo Municipio es parte el corregimiento de Cumaral.

LA DIRECCION.

Lo que es amor

"Para el 'Eco de Oriente'"

Es luz y vida. Jardín, santo que cultiva en el pecho los milanes de dorados y azules ilusiones, y hace en el hombre el ideal cuanto.

Es el más bello y misterioso canto que modulan humanos corazones, la más noble de todas las pasiones, es a veces placer y a veces llanto.

Es fuego ardiente abrasador e intenso que entlece, las almas en la vida y se eleva hasta Dios como el incienso.

Si es acaso el amor nombre falso, preguntado a Magdalena arrepenida, preguntado a Jesús en el Calvario

Isauro Barbosa.

Chacachi, Julio de 1917.

Apiay

La Comunidad

su historia

Títulos en oposición

II

Los de la rama conocida con el nombre de Carrilleros y los de la de Salvador Rojas.

En 1810 Martín Romero vendió a Félix Rincón $\frac{1}{2}$ Apiay, por su derecho herencial y por compras a sus hermanas y a Salvador Rojas, ofreciendo presentar luego los títulos. No fue sino hasta 1813 que Salvador le otorgó la escritura a Martín, y como no apareció aceptada por Martín (la acepta el mismo otorgante), algunos de los sesionarios de los herederos de Salvador, y con ellos el Juez del Circuito de San Martín en su auto de marzo 20 de 1801 reconociendo comuneros, han creído que Salvador Rojas no vendió a Martín el $\frac{1}{2}$ de Apiay a que se refieren las escrituras de 1813 y 1810.

La escritura de 19 de diciembre de 1810, otorgada en Fomeque, por la cual Martín Romero vende a Félix Rincón $\frac{1}{2}$ Apiay, es la primera que llena todos los requisitos legales y es el origen de los títulos Carrilleros pues esos derechos pasaron a Vicente Carrillo algunos años después.

NOTA: Las escrituras anteriores fueron otorgadas ante alcaldes de Fosca y Fomeque lo que explica las incorrecciones habidas.

III

Los de la rama carrillera por una parte, y por la otra el Sr. Félix Restrepo E. y los sucesores de los Srs. Ricardo Rojas R., Alberto y Simón Restrepo H.

Por la escritura citada de 19 de diciembre de 1910, Martín Romero vendió a Félix Rincón $\frac{1}{2}$ Apiay, compuesto del cuarto comprado a Salvador Rojas, de su derecho herencial como hijo de Jacinta, y del comprado a sus hermanas Carmen y Berba-